



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2024, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: La Carta S/N, de fecha 10 de septiembre de 2024, presentado por la señora Regidora DEISI MARILU DIAZ GUEVARA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9°, numeral 15) de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los Regidores el constituir Comisiones Ordinarias y Especiales de Regidores conforme al Reglamento Interno;

Que, mediante Ordenanza N° 430-MDCH, de fecha 21 de abril del 2022 aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, dispone en su Artículo 14°: "Son atribuciones de los Regidores: (...) 4. "Integrar, concurrir y participar en las Comisiones ordinarias y especiales, conformadas y aprobadas mediante Acuerdo de Concejo";

Que, mediante la Carta, de fecha 10 de septiembre de 2024, la Regidora DEISI MARILU DIAZ GUEVARA informa de los hechos suscitados el 10 de septiembre de 2024, durante la reunión de la Comisión de Salud y Atención a Personas con Habilidades Diferentes, en la cual la Regidora Zoila Luz Marchisio Tarazona intentó obligar a los demás miembros de la Comisión, a suscribir un documento elaborado por su persona, sin el sustento debido y, ante la negativa, la Regidora Marchisio Tarazona procedió alzar la voz y lanzar improperios; por tal razón, solicita al señor Alcalde que se apliquen las sanciones pertinentes, conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chorrillos, y a la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública;

Que, el señor Regidor Richard Cortez Melgarejo, propuso la conformación de una Comisión Especial, sugiriendo que sea integrada por las Regidoras Katherine Elizabeth Navarro Yépez, Carmen Rosa Liza Yarazca y Nataly Quevedo Cárdenas;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de una COMISIÓN ESPECIAL encargada de investigar los hechos denunciados por la señora Regidora **DEISI MARILÚ DIAZ GUEVARA**, y evaluar las sanciones que correspondan, de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chorrillos y a la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial aprobada queda conformada por los siguientes Regidores:

- KATHERINE ELIZABETH NAVARRO YEPEZ,
- CARMEN ROSA LIZA YARAZCA, y
- NATALY QUEVEDO CÁRDENAS

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría Municipal, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo, y a la Oficina General de Transformación Digital su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE